

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*  
*Poder Judicial*  
*N° 1497-2008-SG-PJ*

Lima, 31 DIC. 2008

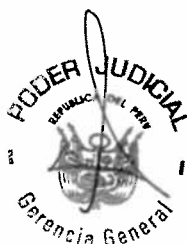
**VISTO:**

El Informe N° 588-2008-SL-GAF-GG/PJ de la Sub-Gerencia de Logística, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante proveído de fecha 23.12.2008, relativo al reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Tipo de Deuda	Importe
<b>Empresa PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A. "PISERSA"</b>	<b>Reconocimiento de deuda. Servicio de Limpieza para la Corte Superior de Justicia de ICA</b>  <u>Período:</u> 19 y 20 de Diciembre 2007.	<b>S/. 1,309.65</b>
<b>Total:</b>		<b>S/. 1,309.65</b>

En el documento citado en el párrafo precedente se informa acerca de la efectiva prestación del servicio de limpieza para la Corte Superior de Justicia de Ica, el mismo que se halla fehacientemente acreditado con las respectivas conformidades de servicio visadas por la Administración de la mencionada Corte Superior de Justicia, lo que fue verificado por el área informante, manifestando que, como consecuencia de tales prestaciones, se ha generado una obligación de pago que debe reconocerse.

El Oficio N° 2063-2008-SPP-GP-GG, mediante el que se informa que se ha otorgado la factibilidad presupuestal correspondiente para la cancelación del adeudo al que se contrae la presente resolución.



# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

## Poder Judicial

N°1497-2008-SG-PJ



El Oficio N° 226-2004-(SG) emitido por CONSUCODE en que se considera que, al existir "de facto" un vínculo obligacional entre la Entidad y la empresa proveedora, sobre cuya base se debe tener en consideración que, en la medida que la Entidad se haya beneficiado con la entrega de dichos bienes ó servicios, corresponde el reconocimiento de los costos en que haya incurrido la empresa proveedora; sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, civil o penal que hubiere por parte de los funcionarios o servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, no hayan cumplido con realizar el procedimiento administrativo respectivo, el mismo que, por mandato constitucional, se dispone llevar a cabo para las adquisiciones y contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, los hechos expuestos en los documentos citados en la parte expositiva de esta resolución, denotan la existencia de un servicio efectivamente prestado a favor del Poder Judicial.

Que, la Sub-Gerencia de Logística ha efectuado la verificación de la efectiva prestación del servicio citado en la parte expositiva.

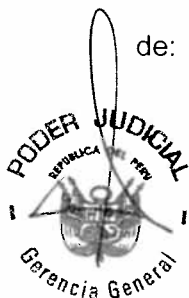
Que, habiéndose acreditado la efectiva prestación del servicio y la existencia de la correspondiente obligación de pago pendiente de cumplimiento, corresponde dictar las disposiciones necesarias para honrar tal acreencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- RECONOCER, de manera excepcional, a favor

de:



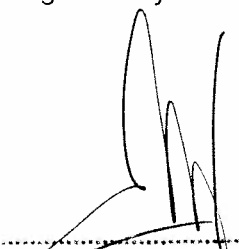
*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del  
Poder Judicial*

*Nº 1497-2008-GG-PJ*

Proveedor	Tipo de Deuda	Importe
Empresa <b>PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A. "PISERSA"</b>	<b>Reconocimiento de deuda. Servicio de Limpieza para la Corte Superior de Justicia de ICA</b>  <b>Periodo:</b> 19 y 20 de Diciembre del 2007.	<b>S/. 1,309.65</b>
<b>Total:</b>		<b>S/. 1,309.65</b>

**Artículo Segundo.-** Cumplido el trámite de pago, ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Órgano de Control Institucional a efectos que se proceda a la determinación de responsabilidades; y una vez establecidas éstas, se deberá poner en conocimiento de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial que se encargará de adoptar las medidas correctivas que correspondan, de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese.

  
ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL